



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
 Provincia Padre Abad – Región Ucayali
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2019-ALC-MDC

Curimáná, 23 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA

VISTOS:

El Informe N° 360-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 12 de setiembre de 2019; Informe N° 362-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 12 de setiembre de 2019; Informe N° 369-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 18 de setiembre de 2019; Informe N° 013-2019-MRCHB-MDC-UAYSA, de fecha 15 de octubre de 2019; Informe Legal N° 177-2019-MDC-SGAJ-BAMC, de fecha 22 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MDC, de fecha 22 de enero de 2019, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Curimáná, para el Ejercicio Fiscal 2019, que consta de dos (02) procedimientos de selección; en mérito a lo previsto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 203-2019-MDC, de fecha 07 de mayo de 2019, se Aprobó la "I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Curimáná para el Ejercicio Fiscal 2019", que contiene la inclusión de un (01) procedimiento de selección: "SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMION PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CURIMANA";

Que, mediante Informe N° 360-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 12 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Ing. Saúl García Vásquez, requiere la elaboración del Estudio en Etapa de Pre Inversión del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural de los Caseríos 16 de Noviembre, Flor del Valle, Monte Sinai y Nueva Libertad Distrito de Curimana - Padre Abad - Ucayali**", señalando de los Términos de Referencia como el valor referencial la suma de **S/. 77,000.00 Soles**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 624, de fecha 11 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto **S/. 77,000.00 Soles**, para el mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 362-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 12 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Ing. Saúl García Vásquez, requiere la elaboración del Estudio en Etapa de Pre Inversión del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural de los Caseríos Las Malvinas y Nueva Mériba, Distrito de Curimana - Padre Abad - Ucayali**", señalando de los Términos de Referencia como el valor referencial la suma de **S/. 48,400.00 Soles**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 625, de fecha 11 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto **S/. 48,400.00 Soles**, para el mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 369-2019-MDC/GM/SGIDURyC/SGV, de fecha 18 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Ing. Saúl García Vásquez, requiere la elaboración del Estudio en Etapa de Pre Inversión del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Localidades del Tramo: Puerto Chata, Nuevo San Juan,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
 Provincia Padre Abad – Región Ucayali
 “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Vista Hermosa, Nueva Alianza, Vista Alegre, Roca Fuerte, San Luis de Tahuapoa, Florida, Distrito de Curimaná – Padre Abad - Ucayali, señalando de los Términos de Referencia como el valor referencial la suma de **S/. 90,000.00 Soles**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 626, de fecha 11 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto **S/. 90,000.00 Soles**, para el mencionado proyecto;

Que, con Informe N° 013-2019-MRCHB-MDC-UAYSA, de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluirse (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Curimaná en la Version N° 03 de año fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2019-MDC-SGAJ-BAMC, de fecha 22 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita la resolución del titular de la entidad para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo regulado por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo señala en su segundo párrafo: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Proveedor de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal deriva, los actuados que obran en el expediente administrativo, a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Curimaná, ejercicio fiscal 2019", que contiene la inclusión de tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Curimaná en la Version N° 03 del año fiscal 2019, de acuerdo a la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
 Provincia Padre Abad – Región Ucayali
 “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



N°	DESCRIPCION	TIPO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS LOCALIDADES DEL TRAMO: PUERTO CHATA, NUEVO SAN JUAN, VISTA HERMOSA, NUEVA ALIANZA, VISTA ALEGRE, ROCA FUERTE, SAN LUIS DE TAHUPOA, FLORIDA DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD - UCAYALI"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	90,000.00	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS
02	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS 16 DE NOVIEMBRE, FLOR DEL VALLE, MONTE SINAI Y NUEVA LIBERTAD DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD - UCAYALI"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	77,000.00	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS
03	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS LAS MALVINAS Y NUEVA MERIBA, DISTRITO DE CURIMANA – PADRE ABAD - UCAYALI"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	48,400.00	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la publicación de la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Curimán para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
 Ing. William Muñoz Talaverano
 ALCALDE